



Quarantillo

SELLO QUARTO, VNO VARI-
FELLO, AÑOS DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y SEIS
Y EN NOVENTA Y OCHO.

Tezayuca

Para Vltima Fian que tubo el Du^o y Cabez^{er}
de Tezayuca de la C^{or} (Jurisdic^{ion} de Tezcuco)
en veinte y dos de Septiembre del año pasado de mill
seiscientos y noventa y cinco, contra haberse hallado
noventa y nueve indultarios y medio, los qua-
les son obligados a satisfacer annualmente
(hasta otra novedad) por razon de X^{mo} el tri-
butos de Maiz que contribuyen quatro fanegas
y cinco almudes a la Iglesia Cathedral de
esta Ciudad, que a precio de nueve toms fanega
(que es su conmutacion) valen quatro pesos
setete toms y nueve gran de Dio comun.

X^{mo} de Mayo

0004 1/2 alm^o

Valen

0004 1/2 U. 9 1/2

En una Certificac^{ion} y paraq^{ue} conste y quede a la parte de esta Iglesia Cathedral
Doy la que es en Mexico a quin de Diciembre de mill seiscientos y noventa y siete años

Don Juan de los Rios
[Signature]

[Signature]